

	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	04/06/2019 10:55:58
	201999900352295

	CONSEJ. IGUA. POLÍ. SOC. Y CONC S.G.T. CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (6910/00201/00000)
	ENTRADA
	04/06/2019 10:55:58
	201999902857188

Fecha: 04 de Junio de 2019

Nuestra referencia: IEF-00159/2019

Asunto: Proyecto de Orden por la que se aprueba el modelo de hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y la adolescencia.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

S.G.T. CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

AV. Avenida de Hytasa, 14
41071 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos, en fecha 28 de mayo de 2019, la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de *Orden por la que se aprueba el modelo de hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia*. Junto al borrador del proyecto de Orden, la solicitud se acompaña de memoria económica y anexos I a IV.

Desde la perspectiva autonómica andaluza, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, establece en su artículo 18.5, que *"cualquier persona o entidad y, en especial, las que por razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de riesgo o desamparo de un menor, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal"*, estando especialmente obligados los titulares y el personal sanitario de los servicios de salud (art. 10.6), así como los titulares y el personal de los centros educativos (art. 11.5).

Así, con fecha 20 de noviembre de 2002, se suscribió por parte de los distintos organismos implicados en la atención a menores, el "Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos", publicado mediante la Orden de 11 de febrero de 2004 y se puso en marcha el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), mediante el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía, modificado por el Decreto 81/2010, de 30 de marzo, siendo la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, regulada mediante la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil, el instrumento principal para la comunicación de los casos y la obtención de información

Con la presente Orden, se pretende la aprobación del modelo de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia, que sustituye al anterior modelo de hoja de detección y notificación de maltrato infantil, de manera que se simplifica su cumplimentación y



SEVILLA

1 / 3

EDUARDO LEON LAZARO		04/06/2019	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km0F5C73B052324959C7FCBEFFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

tramitación, con el fin de generalizar y facilitar el uso de la misma tanto desde servicios públicos como privados.

El Proyecto de Orden consta de un artículo único, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales. Así, su artículo único tiene por objeto, por un lado, aprobar el modelo de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia, que se inserta como Anexo de la presente Orden. y por otro, indicar que La tramitación de la hoja de notificación se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 4, 5 y 7 del Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA)

La disposición derogatoria única deroga la Orden de 23 de junio de 2006 por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil, y cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden. La disposición final primera es de habilitación para la ejecución de la Orden y la disposición final segunda se refiere a la entrada en vigor indicando que entrará en vigor el día 24 de agosto de 2019, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Segunda del Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).

Valoración económica

En relación a su repercusión económico-presupuestaria, en la Memoria Económica aportada se específica para la aplicación de la nueva Orden será necesaria la configuración de una nueva aplicación SIMIA, así como las modificaciones necesarias en la aplicación SISS, cuyo coste se estima en 73.260,40 euros. Asimismo, indican que la financiación se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1600010000/G/12P/21600/00 01.

Conclusiones

Por todo lo anterior, esta Dirección General de Presupuestos, con relación a los aspectos económicos financieros y presupuestarios de dicha actuación y respecto del ejercicio 2019, concluye que la situación del artículo 21 del programa 12P, del presupuesto prorrogado de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para 2019, cuenta con crédito suficiente para afrontar la misma, según la consulta realizada en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (Sistema GIRO) a fecha 03.06.2019 que se refleja en el cuadro siguiente:

Crédito Inicial=Crédito Definitivo	Bloqueo de Disponible	Autorizaciones	Crédito Disponible	Crédito Disp. Auxiliar
3.406.322,00	517,28	3.295.360,40	110.961,60	110.444,32



Asimismo, en el proyecto de Ley del presupuesto de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para el ejercicio 2019 se ha realizado una dotación presupuestaria por la cantidad de 4.060.845 euros en el artículo 21 del programa 12P, de los que 3.850.000 euros corresponden al subconcepto 216.00 "Sistemas para procesos de información" lo que deberá afrontarse finalmente con los recursos que se aprueben por el Parlamento en la correspondiente Ley de Presupuesto.

Todo ello sin perjuicio de que la actuación que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se recuerda que cualquier modificación del proyecto normativo que pudiera afectar a su contenido económico-financiero, deberá ser sometida al informe de este Centro Directivo en los términos del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, a efectos de valoración de su incidencia económico-presupuestaria y viabilidad financiera del gasto.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



SEVILLA

3 / 3

EDUARDO LEON LAZARO		04/06/2019	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km0F5C73B052324959C7FCBEFFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	